

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 20.596 que establece la Licencia Especial Deportiva.

Artículo 2º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normativas municipales vigentes.

Artículo 3º: Establézcase como Autoridad de Aplicación en el ámbito de la Provincia del Neuquén al Ministerio de Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto que la Provincia del Neuquén adhiera a la Ley Nacional N° 20.596 la cual establece que toda y todo deportista aficionada y aficionado que como consecuencia de su actividad sea designada o designado para participar en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales.

El principal objetivo es permitir que toda y todo neuquino que realice un deporte pueda disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, ya sea para su preparación y/o participación en las competencias que se halle inscripta.

Asimismo, se hace extensivo el beneficio a todas aquellas personas que:

a) En su carácter de dirigente y/o representante deba integrar necesariamente las delegaciones que participen en las competencias antes mencionadas.

b) Deban participar necesariamente en congresos, asambleas, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas con el deporte, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, ya sea como representantes de las federaciones deportivas reconocidas o como miembros de las organizaciones del deporte.

c) Las que en carácter de juez, árbitro o jurado se las designe por las federaciones u organismos nacionales o internacionales para intervenir en ese concepto, en los campeonatos mencionados ut supra.

d) Las/os directoras/es, técnicas/os, entrenadoras/es y todas/os aquellas/os que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica de deportistas.

En dicho sentido se establecen, a su vez, los requisitos necesarios para acceder al beneficio y los plazos máximos, determinando que la Autoridad de Aplicación será la encargada de llevar el registro pertinente y la que deberá homologar las Licencias para ser presentadas ante el empleador, siendo en nuestra Provincia del Neuquén, la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace.

Mediante este proyecto de Ley se pretende brindar una herramienta que contribuya a facilitar la participación de todas las personas que laboren en relación de dependencia dentro de la Provincia del Neuquén, sea del sector público como del privado, en competencias y eventos deportivos, a fin de promover la práctica de la actividad física y deportiva para el desarrollo de hábitos saludables entre la población joven y adulta.

Es imprescindible que el Estado atienda el deporte en sus distintas manifestaciones, considerándolo un objetivo fundamental como factor educativo y coadyuvante en la formación integral de la humanidad, como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población neuquina.

No obstante, hoy en día cuando las y los deportistas neuquinas/os deben prepararse o son convocadas/os para campeonatos o eventos

regionales, nacionales y/o internacionales de su disciplina en representación de nuestra Provincia, no cuentan con una norma que ampare su ausencia en las obligaciones laborales.

Por lo que de esta manera se apoyará íntegramente la intervención de todas/os las/os actoras/es del deporte, asegurando que el deporte neuquino se encuentre representado a nivel nacional e internacional, demostrando la jerarquía cultural y deportiva de nuestra Provincia.



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 20.596 DE LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.